MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Decreto Nº 2435

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-09097307--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación real por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente pieza administrativa se tramita una mayor recaudación real de recursos, en el marco de las autorizaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 9356;

Que en orden Nº 04 (NO-2022-09134928-GDEMZA-CGPROV#MHYF) obra informe de la Contaduría General de la Provincia, en el cual certifica el total recaudado al 20 de diciembre del Ejercicio 2022, de conformidad con lo contabilizado por CUC 906, en las siguientes cuentas de recursos:

• Nº 04-1120515000: Total recaudado de $15.627.695.159,07 (Pesos quince mil seiscientos veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve, con 07/ctvs.).

• Nº 04-1120531000: Total recaudado de $3.954.967.220,76 (Pesos tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil doscientos veinte con 76/ctvs.);

Que considerando lo informado por la Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta el Cálculo Definitivo de las citadas cuentas de recursos, el cual ascienda a la suma de $9.326.855.070,08, se tramita un incremento presupuestario de $10.255.807.309,75, para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en el orden 06 de la presente pieza administrativa;

Que la Ley de Presupuesto N° 9356 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación real, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley Nº 9356;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que, asimismo, es preciso atender el incremento de costos producido en distintas áreas operativas;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley Nº 9356 y 4ºy 27 del Decreto Acuerdo Nº 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 75/100 ($10.255.807.309,75).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($230.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 75/100 ($10.255.807.309,75).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($230.000.000,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín

03/01/2023	31776